

SUSPENSIÓN No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 de 2026

Teniendo en cuenta los Términos de Referencia publicados el veintiocho (28) de mayo de 2026 que rigen el Proceso de Selección por Invitación Pública No. 21 de 2026, cuyo objeto corresponde a:

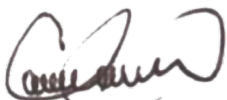
“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”, y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, la FIDUCIARIA DAVIVIBANK S.A. (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los referidos patrimonios autónomos, informa que fue instruida por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM, mediante comunicación ANIM-2026-EE-0002954 del catorce (14) de octubre de 2026, para suspender el Proceso de Selección por Invitación Pública No. 21 de 2026 por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de dicha instrucción, con el fin de adelantar la revisión de aspectos relacionados con el referido proceso de selección.

El término de suspensión podrá ser prorrogado mediante instrucción motivada de la ANIM, en caso de que los análisis que dieron lugar a la medida no hayan concluido.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Manual Operativo que rige la contratación de los patrimonios autónomos y en el numeral 5.4 de los Términos de Referencia, existiendo motivos suficientes para proceder con la suspensión temporal del Proceso de Selección por Invitación Pública No. 21 de 2026.

La presente suspensión no implica pronunciamiento alguno sobre la validez de las actuaciones surtidas dentro del proceso, ni constituye decisión definitiva respecto de su continuidad, terminación o eventual reanudación.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.



LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA

Directora de Fideicomiso

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

(antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y
del PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.

VISTADO